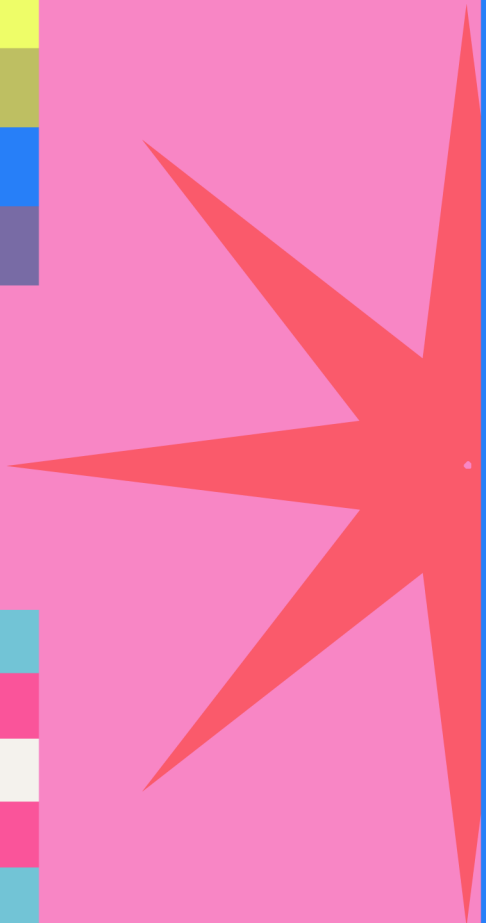
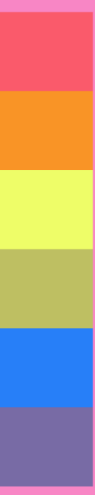
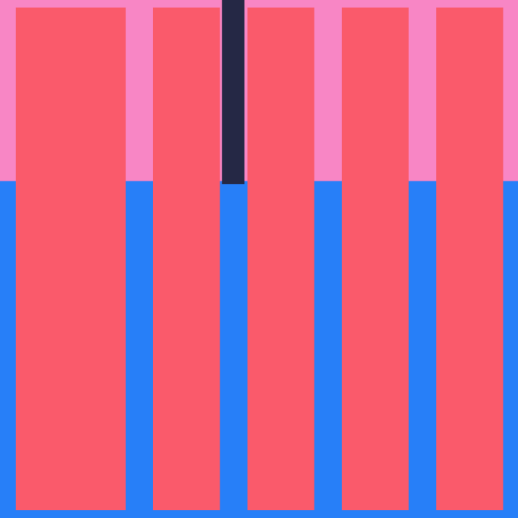



# GUÍA





Paso a paso para modificar documentación según tu identidad de género



# ÍNDICE



<u>PRÓLOGO</u>	<b>3</b>
<u>INTRO</u>	<b>5</b>
<u>CÓMO HACER CAMBIO REGISTRAL. ARGENTINE MAYOR DE EDAD</u>	<b>7</b>
<b>1.</b> _____ Rectificación de datos en la partida de nacimiento.	<b>8</b>
<b>2.</b> _____ Rectificación de datos en el DNI.	<b>10</b>
<b>3.</b> _____ Rectificación de datos en la ANSES.	<b>11</b>
<b>4.</b> _____ Rectificación de datos en la AFIP.	<b>12</b>
<b>5.</b> _____ Rectificación de datos de la certificación de estudios (primarios, secundarios, terciarios, universitarios)	<b>13</b>
<b>6.</b> _____ Documentación laboral	<b>14</b>
<b>7.</b> _____ Rectificación de datos en el banco	<b>15</b>
<u>OTRAS HERRAMIENTAS</u>	<b>16</b>



## PRÓLOGO

A lo largo de la historia del movimiento nacional y popular sabemos de la experiencia de muchos compañeros travestis, trans, maricas, tortas, bisexuales, no binaries, intersex y otros que buscaban habitar su identidad o expresión de género por fuera de la norma, que fueron obligades a ocultar quiénes eran, cuáles eran sus deseos y qué futuro soñaban. Sabemos de la proscripción de nuestras identidades y de las redes de cuidado que construimos para escaparnos de esas lógicas y ser protagonistas de nuestro tiempo histórico.

Desde el **transfeminismo** sabemos que las categorías no son esenciales y construimos en cada momento las que necesitamos para representarnos y crear vidas habitables. Nuestras identidades son construcciones colectivas cambiantes, lugares que emergen para darle vida a las experiencias que transitamos y a las utopías de futuros más honestos y afectivos con los que soñamos.

Vivimos en un país con una larga trayectoria de ampliación de derechos que es referente en políticas identitarias, en materia de Derechos Humanos e identidad de género. Sabemos de la fuerza de nuestra militancia y es parte de nuestra identidad política construir desde el amor por las cosas logradas y la demanda para profundizar esos cambios para que puedan llegar a todes.

En el año 2012 se sancionó la **Ley de Identidad de Género (26.743)** que fue un punto de inflexión en el ejercicio de derechos en el reconocimiento de la identidad de género y el libre desarrollo de las personas acorde a este reconocimiento. Esta ley forma parte de una familia de leyes que vino a transformar la política y nuestra forma de pensarla y habitarla. Es también central en el fortalecimiento de una soberanía travesti y trans y de la construcción de una democracia atravesada por una perspectiva de Derechos Humanos y transfeminista.

A esta Ley se suma el **Decreto 476/2021**, que incorpora la opción X en el campo sexo para cualquier identidad de género que no esté comprendida en el binomio masculino/femenino. Esta definición incluye a identidades no binarias, indeterminadas, a personas que no quieran definirla en su DNI, a lesbianas que no se consideren F y a maricas que no se consideren M, entre otras.

Esta ley es también una herramienta fundamental para la protección y promoción de los derechos de las niñas y adolescencias travestis, trans, no binarias, maricas, chongas y cualquier identidad o expresión de género que nos permita construir un mundo con otras lógicas para las nuevas generaciones. Esto depende mucho de las políticas de Estado pero también de una sociedad comprometida con los Derechos Humanos, especialmente los derechos a la identidad y la expresión de género y con el deseo de transformación.

Esta guía es la expresión de la organización colectiva y busca compartir información en lenguaje popular y directo para ser un aporte en la democratización del acceso a la información.

Es una herramienta para visibilizar recursos estatales, información legal y por sobre todo, una búsqueda de articular saberes que se construyen subterránea y colectivamente y se transmiten entre pares a la hora de transitar diferentes rutas para acceder al cambio de DNI o a la representación de nuestra identidad de género en diversos documentos o instituciones.

Sabemos que los distintos obstáculos que aparecen a la hora de ejercer derechos para la población travesti, trans, no binaria y otras identidades o expresiones de género no se tratan de una cuestión individual sino colectiva, no aparecen aisladamente sino que son parte de nuestra sociedad. La comunidad travesti y trans tiene una larga historia de organización entre pares, de potenciar y producir experiencias colectivas y de construir teoría y prácticas.

En este manual vas a encontrar información sobre algunas rutas y datos que necesitás saber para poder ejercer tus derechos con información, con recursos a disposición y con una herramienta que nos permita fortalecer nuestras formas de organizarnos.

Estamos convencidos de la necesidad de llenar de transfeminismo nuestras instituciones, nuestras legislaciones, las políticas públicas y también nuestros vínculos y formas de organización. Esta guía es una estrategia para fortalecer las tramas colectivas de una política transformadora. El diseño de múltiples estrategias y la profundización de nuestra política son la mejor herramienta para pensar el fin de todas las proscripciones y la construcción de un presente y un futuro en el que todes estemos incluídes.





Esta guía es una herramienta para quienes comienzan sus trámites de actualización de datos en su documentación, como el DNI, las certificaciones de estudios primarios, secundarios, terciarios o universitarios, la laboral o bancaria, ejerciendo los derechos garantizados en la **Ley de Identidad de Género (26.743)** y el **Decreto 476/21 que incorpora la X** en las nomenclaturas en el campo referido al "sexo" en el DNI. Nuestra idea es circular y hacer accesible información sobre cómo se hacen estos trámites para aquellas personas travestis, trans, no binarias o con cualquier identidad o expresión de género.

#### **¿Quiénes somos? ¿Por qué hicimos este manual?**

Quienes hicimos esta guía somos militantes de La Sublevada, el frente de géneros y disidencias de Nuevo Encuentro en la CABA y de Mercuria Cultural, en articulación con el despacho de la Diputada Nacional Mónica Macha, presidenta de la Comisión de Mujeres y Diversidad de la HCDN.

Esta guía es un aporte a mejorar el acceso a derechos en el marco de la **Ley de Identidad de Género (26.743)** y del **Decreto 476/21 del DNI con X**. Algunos de nosotros rectificamos nuestro DNI, otros no, y quienes lo hicimos nos enfrentamos con muchos obstáculos, barreras administrativas, procesos burocráticos complejos, poca información concreta o información contradictoria y a veces el desconocimiento de las instituciones.

Por eso, producto de compartir experiencias entre nosotros y con otros compañeres fuimos cruzando datos para construir conocimiento en base a aquellas experiencias y escribimos esta guía intentando hacer que estos trámites sean más fáciles de transitar.

#### **¿Qué vas a encontrar en esta guía?**

En esta guía lo primero que vas a encontrar es información concreta para modificar tus datos en tu partida de nacimiento. Esta es la primera etapa indispensable para poder modificar tu DNI. También vas a encontrar información sobre cómo modificar otros documentos: los títulos de tus estudios, tu documentación laboral y obviamente, cómo modificar tus datos en el AFIP, la ANSES y de tu cuenta bancaria.

**TENE EN CUENTA  
QUE CAMBIAR TU DNI  
NO ES OBLIGATORIO  
PARA QUE SE RESPETE  
TU IDENTIDAD  
DE GENERO.**

Por ejemplo, en tu lugar de trabajo tienen que respetar el nombre que elegiste, tu género y tu identidad sin importar si cambiaste el DNI o no.



**Es importante que sepas que no tenés la obligación de hacer todos estos trámites, ni de actualizar tus datos en absolutamente todos tus documentos. Podés elegir avanzar con algunos y otros no, y aunque no hagas los cambios, nadie puede vulnerar tu derecho a la identidad.**



Leer esta guía te va a permitir saber para qué sirve cada cosa y tomar decisiones con toda la información: saber cuáles son tus derechos, cómo es el proceso, cuáles son las herramientas a disposición y las etapas.

### ¿Esta información sirve para todes?

En esta primera edición de la guía, la información es para personas con ciudadanía argentina y que son mayores de edad exclusivamente. De la misma forma, te traemos el paso a paso de como realizar el cambio en tu partida de nacimiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires. Para todos los otros trámites mencionados en esta guía, no importa en qué provincia los quieras realizar.

Al final del manual, encontrarás dos cosas más. Por un lado, el texto completo de la **Ley de Identidad de Género (26.743)** y del **Decreto 476/21 del DNI con X**, que te pueden ser útiles cuando hagas los trámites. Por otro lado, un modelo de carta para presentar en las distintas instituciones.

### Última aclaración:

como te podés imaginar, durante todo este proceso de rectificación, vas a tener que cargar tus datos anteriores muchas veces. Por datos anteriores nos referimos al nombre y el sexo que te asignaron al nacer. Esto es así porque es necesario referenciar cuales son los datos a modificar. En esta guía vamos a referirnos a estos datos como “datos anteriores” y a los datos que estás modificando como “datos actualizados/nuevos”.

Esperamos que disfrutes mucho la lectura de este manual y que te sea útil. Los saberes populares se construyen entre todes, así que no dudes en contactarte con nosotres si te quedaron dudas o si querés hacernos comentarios y aportes.

Este manual se puede imprimir o fotocopiar, y el objetivo es que circule lo más posible para que le sirva a la mayor cantidad de personas.

En una próxima edición, ampliaremos con información para menores de edad y también para migrantes, tengan o no una residencia permanente en nuestro país.

**Es importante que tengas en cuenta que al rectificar tu DNI, cambiás el documento con el que el Estado te identifica y entonces, hay ciertas cosas que no podrás hacer con tu documento viejo y que van a requerir otra actualización.**

**PARA DAR UN EJEMPLO, si cambiaste tu DNI pero no tus datos bancarios, puede ser que te encuentres con una dificultad a la hora de querer pagar algo presentando tu DNI nuevo y tu tarjeta con los datos anteriores.**

**ESTE TRABAJO FUE DESARROLLADO EN TIEMPOS DE PANDEMIA, MOMENTO EN EL CUAL MUCHOS DE LOS TRAMITES SE PUEDEN HACER DE MANERA VIRTUAL. PUEDE QUE ESTAS CIRCUNSTANCIAS CAMBIEN CUANDO LA PANDEMIA FINALICE. TAMBIEN LOS TIEMPOS QUE LLEVA REALIZAR LOS TRAMITES SE VEN DEMORADOS POR LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA.**



# CÓMO HACER CAMBIO REGISTRAL

# ARGENTINE DE MAYOR EDAD



Si sos argentino, mayor de edad y quieres cambiar tus datos en tu DNI te dejamos a continuación una guía de 7 trámites que tal vez quieras o necesites hacer.

Partida de nacimiento

Datos en el DNI

Datos en la ANSES

Datos en la AFIP

Datos de certificación de estudios

Documentación laboral

Datos en el banco



## LA PARTIDA, ACTA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO ES

un documento que te da el Registro Civil correspondiente al lugar donde naciste (hay uno en cada Provincia + CABA).

En este certificado está la información de dónde naciste, la fecha y hora, los datos de tus padres y el nombre y sexo con los que te inscribieron.

Vas a necesitar una casilla de mail de gmail, hotmail o yahoo.

Este trámite tarda 15 días hábiles aproximadamente y es gratuito.



Por cualquier consulta podés escribir a

consultas\_  
rectificacionespartidas@  
buenosaires.gob.ar

# PARTIDA DE NACIMIENTO

## Lo primero que hay que hacer es pedir una copia de tu partida actualizada a la fecha de hoy.

Este trámite hoy se puede realizar de manera virtual en Buenos Aires, CABA, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa, Mendoza, Salta o Santa Fe.

Si tu nacimiento fue en otra localidad de Argentina, consultá cómo continuar el trámite en el Registro Civil más cercano de tu domicilio. El trámite de rectificación de datos es **GRATUITO** y demora 15 días aproximadamente.

### ¿Qué voy a necesitar para rectificar la partida de nacimiento?

## SI TU PARTIDA ES DE CABA

### A.

Copia de tu partida de nacimiento actualizada a la fecha de hoy.

¿Cómo hacés para tener la copia de tu partida actualizada a la fecha de hoy?

Hacé la solicitud a través de la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA). Seguí estos pasos:

- 1 Ingresá en este link <https://bit.ly/3nCXaI7>
- 2 Podés ingresar con tu facebook, tu gmail, o registrándote en la página del GCBA.
- 3 Cuando hayas ingresado o iniciado sesión, vas a ver la página de **SOLICITUD DE PARTIDAS**, completa tus datos para continuar.
- 4 En **DATOS DE LA PARTIDA** seleccioná **PARTIDA DE NACIMIENTO**, luego **GRATUITA**. Más abajo te va a pedir un montón de datos (nombre, apellido, año, tomo, número de acta, sección entre otros). Podés buscarlos en tu partida original.
- 5 Finalmente tenés que elegir un mail para recibir la copia de tu partida actualizada a la fecha de hoy (con los datos anteriores).
- 6 Presioná **FINALIZAR**, revisá los datos y **CONFIRMAR**.

Si todo salió bien te va a llegar un mail de confirmación.

Vas a recibir la partida en el mail que hayas puesto en 15 días aprox.





## PARA RECTIFICAR A LA X

Si tu rectificación de partida de nacimiento es por la X te van a pedir que firmes un documento en el das consentimiento sobre haber recibido la información de que en algunos países del mundo, por normativa internacional, la X no es válida y no vas a poder ingresar.

### B.

DNI original y 3 juegos de fotocopias (el DNI que querés modificar).

### C.

Sacá un turno vía web ingresando al siguiente link <https://bit.ly/3391wqt>

Para elegir tu turno vas a poder buscar los turnos disponibles con tres opciones: el primer turno disponible / por la fecha de cuando quieras ir / por el lugar. Tenés que ir eligiendo la opción de lugar, día y horario que quieras.

Te va a pedir tus datos nuevamente (tus datos anteriores). Confirma y ¡¡Ya tenés tu turno!!



## SI TU PARTIDA ES DE PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### A.

Copia de tu partida de nacimiento actualizada a la fecha de hoy, tiene validez por 10 (diez) días. ¿Cómo hacés para tener la copia de tu partida actualizada a la fecha de hoy? Para pedir copia de tu partida actualizada a la fecha de hoy seguí estos pasos:

**1** Ingresá en este link <https://bit.ly/3aWGT5b> y clickeá el botón **INICIAR O SEGUIR TRÁMITE**.

**2** Se va a abrir una página que dice **ESTÁS POR ACCEDER A TUS PARTIDAS DIGITALES**, tocá el botón celeste que está a la derecha.

**3** La forma más fácil de acceder es con el tercer botón **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**.

**4** Te va a pedir que pongas tu N° de DNI y tu N° de trámite de DNI, más el sexo como figura en tu DNI.

**5** Se va a abrir una pantalla con opciones a la izquierda, clickeá en el botón **NUEVA SOLICITUD**.

**6** Ahí vas a poder buscar tu partida con o sin datos. En ambos casos tenés que elegir la opción de **NACIMIENTO**. Si vos tenés tu partida original, podés sacar los datos que te pide de ahí. Si no, podés probar poniendo datos aproximados de lugar y año de inscripción, junto con tu nombre y apellido registrado.

**7** En la página siguiente, vas a ir avanzando en completar los datos que te piden para completar la solicitud de pedido de tu partida de nacimiento. Te van a pedir que selecciones el tipo de trámite, los plazos de entrega y que pongas la información que tengas de tu partida de nacimiento.

**8** Vas a recibir un mail del REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS que te va a indicar cómo avanza tu trámite. Al ingresar, podés ir viendo los movimientos en el avance del trámite en el menú **Partidas > En trámite**. Una vez que haya finalizado el trámite y la partida esté lista para que la descargues, en ese mismo menú vas a tener que ingresar a **Partidas > Finalizadas** y descargarla.



# 2

## EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) ES

el documento único de identificación con que contamos los argentinos (en el país o en el exterior) y les extranjeros con domicilio en nuestro país.

El trámite de rectificación de datos es GRATUITO y demora 15 días (estimado en COVID 30/45 días).

¿No sabes tu CUIL? Buscá el número completando los datos en esta página de ANSES:

<https://bit.ly/338HRaq>

### B.

DNI original y copia (el DNI que quieres modificar).

### C.

Sacar turno ingresando a este link: <https://bit.ly/3vzn00L>

Para elegir tu turno seleccioná la opción OTROS TRÁMITES, completá los datos poniendo en la primera opción OTROS TRÁMITES, y la localidad más cercana a tu domicilio o donde esté inscripto tu nacimiento. Luego elegí el día y horario en que te vas a presentar en esa delegación para iniciar tu trámite.

Completá todos tus datos y confirmá el turno. ¡¡Ya tenés tu turno!!

Una vez que tengas la partida con los datos rectificadas (datos nuevos) ya podés empezar el trámite de:

# RECTIFICACION DE DATOS EN EL DNI

## ¿Qué vas a necesitar?

- \* El DNI que querés actualizar.
- \* La partida de nacimiento con los datos rectificadas. (Ver punto anterior)
- \* Sacar turno a través de la página web MiArgentina ingresando al siguiente link <https://bit.ly/3nFt3Jl> para esto te vas a tener que hacer una cuenta (te va a pedir tu número de CUIL y un mail). Armá tu cuenta ingresando tus datos anteriores en el botón **CREA TU CUENTA**. Vas a crear una contraseña (anotala), ¡te la va a pedir después para ingresar!

Te va a pedir que elijas dónde querés realizar el trámite, la fecha y hora del turno. Tocá el botón reservar. ¡¡Ya tenés tu turno!!

- \* Presentate el día del turno e iniciá el trámite. Si presentaste tu DNI con los datos anteriores, no te lo pueden retener, van a cortarlo en una de las puntas, pero tienen que devolvértelo. Te van a dar también el comprobante de DNI en trámite, guardalo porque te lo van a pedir el día que te entreguen el DNI nuevo. Vos podés elegir ir a buscar tu nuevo DNI al mismo lugar donde hiciste el trámite o pueden enviártelo por correo, en este caso, lo puede recibir cualquier persona con su DNI + el comprobante de DNI en trámite que te dieron el día que hiciste el trámite.

Una vez que tenés el nuevo DNI, podés ir haciendo los siguientes trámites según quieras y lo necesites



# RECTIFICACION DE DATOS EN LA ANSES

El trámite de rectificación de datos es **GRATUITO**, **VIRTUAL** y demora **3 días hábiles** aprox.

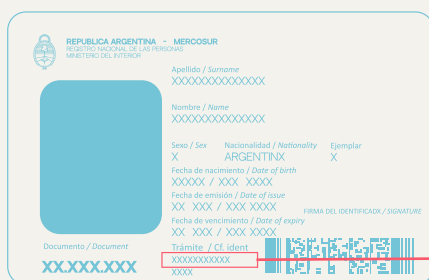
## EL CUIL ES

el Código Único de Identificación Laboral es necesario al inicio de una actividad laboral y se utiliza también para cobrar prestaciones que brinda ANSES y/o realizar trámites ante otras entidades que lo requieran.



Si bien este es un cambio que con el paso de los días se debería reflejar solo en tu constancia de CUIL, te dejamos el detalle de los pasos para solicitar el cambio por si necesitás el cambio y no podés esperar.

- \* Ingresá a **ATENCIÓN VIRTUAL** para solicitar el cambio de los datos en este link <https://bit.ly/3nD8Tjs>
- \* Si no tenés **CLAVE DE SEGURIDAD SOCIAL** clickeá en el botón que contiene la leyenda **CREA TU CLAVE**. Te va a pedir una serie de datos, incluyendo tu DNI y N° de trámite de DNI



N° de trámite de DNI

- \* Una vez dentro de la sección **ATENCIÓN VIRTUAL**, seleccioná la opción **NUEVA ATENCIÓN** y busca el botón **MODIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES Y/ O GRUPO FAMILIAR**. En el menú de opciones de **A TRAVÉS DE ESTA ATENCIÓN VIRTUAL PODRÁS SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES SEGÚN CORRESPONDA** seleccioná la opción **ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES**.

- \* Luego adjuntá una foto o scaneo del frente y dorso de tu nuevo DNI donde te lo solicita, y en el **MOTIVO DE LA CONSULTA** poné el siguiente texto:



Por medio de la presente solicito se rectifiquen mis datos registrales (nombres, género) en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743/el Decreto 426/2021 (completar según corresponda), según consta en la copia de DNI que se adjunta y detallo a continuación:

### Datos a modificar:

**Nombre:**

**Género:**

### Datos nuevos:

**Nombre:**

**Género:**

# 4.

El trámite de rectificación de datos es GRATUITO, VIRTUAL y demora 3 días hábiles aprox.

## EL CUIT ES

la Clave Única de Identificación Tributaria, es una clave con la que la AFIP identifica a trabajadores autónomos, comercios, empresas y organizaciones.

Si no tenés clave fiscal, la podés sacar de manera virtual, te dejamos a continuación el link donde debés cargar tus datos para solicitarla.

Para hacer este trámite sólo necesitás tener NIVEL DE SEGURIDAD 1 o 2 <https://bit.ly/3ecoFPn>

# RECTIFICACION DE DATOS EN LA AFIP

- \* Ingresá en la sección **PRESENTACIONES DIGITALES** clickeando en el siguiente link <https://bit.ly/2PEpGpl>
- \* Te va a pedir que accedas con clave fiscal.
- \* Seleccioná el botón **INICIAR** en **NUEVA PRESENTACIÓN DIGITAL**.
- \* Completá los datos seleccionando **ACTUALIZACIÓN** y **CORRECCIÓN DE DATOS REGISTRALES**. Completá la parte de **DESCARGO** con el siguiente texto:



Por medio de la presente solicito se rectifiquen mis datos registrales (nombres, género) en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743/el Decreto 426/2021 (*completar según corresponda*), según consta en la copia de DNI que se adjunta y detallo a continuación:

### Datos a modificar:

**Nombre:**  
**Género:**

### Datos nuevos:

**Nombre:**  
**Género:**

**Del mismo modo, se adjunta F460.**

- \* Adjuntá el formulario 460 de AFIP. Lo podés descargar de este link (pdf): <https://bit.ly/3nlwIGQ> o completar el **FORMULARIO INTERACTIVO**: <https://bit.ly/339cnkw> lo tenés que imprimir, completar a mano o digital, firmar y escanear o sacarle una foto para adjuntar esa imagen. Adjuntá también una foto del frente y otra del dorso de tu **NUEVO DNI**.

# 5.

\*(PRIMARIO,  
SECUNDARIO, TERCARIO  
O UNIVERSITARIO)

## RECTIFICACION DE DATOS DE LA CERTIFICACION DE ESTUDIOS \*

### EN EL CASO DE QUE LOS HAYAS TERMINADO

Este trámite, para que tu certificado de estudio refleje tu identidad, se realiza en el establecimiento educativo (escuela, terciario o universidad) donde egresaste. Hay instituciones que piden que este trámite lo hagas presencialmente, especialmente primarias y secundarias, donde debés presentarte con el nuevo DNI (después de haber concluido el punto 2 de esta guía) y una nota donde solicitás que se modifiquen tus datos y te entreguen el título con tus nuevos datos registrales. En algunas instituciones piden además que lleves el título que necesitas modificar, si lo tenés, por las dudas, lleválo. Pero no debería ser requisito que lo tengas, ya que podés haberlo perdido, por ejemplo, y ellos deberían entregarte uno igual con los datos de tu cursada extraídos de sus registros.

**Este trámite, generalmente, demora alrededor de 6 (seis) meses, pero puede que en contexto de COVID estén demorando más.**

#### REQUISITOS

- ✗ DNI nuevo y fotocopia
- ✗ Nota solicitando la rectificación de tus datos (podés ver un modelo de nota al final de esta Guía)
- ✗ Si lo tenés, el título original que estás pidiendo que te modifiquen

Este trámite debería ser rápido (sabemos que varía según cada institución) y debería reflejarse en los registros, listas, sistemas de inscripción, libretas, boletines y el título que a futuro te entreguen.

## EN EL CASO DE QUE ESTES ESTUDIANDO ACTUALMENTE

Este trámite seguramente sea distinto según la escuela, el terciario o la universidad donde te encuentres estudiando. De todas formas, deberías presentarte con tu nuevo DNI (después de haber concluido el punto 2 de esta guía) en la “secretaría” de la escuela o en el “departamento de alumnos” del terciario o universidad donde estudiás y pedís el cambio en tu registro como estudiante.

---

### REQUISITOS

- ✗ DNI actualizado y fotocopia
  - ✗ Nota solicitando la rectificación de tus datos (a final de esta Guía encontrarás un modelo de nota).
- 



# DOCUMENTACIÓN LABORAL

Si tenés un trabajo registrado contás con una obra social, un seguro de vida obligatorio y una ART (aseguradora de riesgos de trabajo). Tenés que presentar tu nuevo DNI (habiendo completado los puntos 1, 2, 3 y 4 de esta guía) a tu empleador. Esto generalmente lo hacés con la gente de “recursos humanos” del lugar donde trabajas y es obligación de tu empleador declararte como empleado ante la AFIP. Todos los meses tiene que declarar que seguís estando en la nómina de trabajadorxs y la información que se envía es tu CUIL, por lo que si resolviste el paso 3 de esta guía, tu información laboral debería estar actualizada.

Las obras sociales y ART se alimentan de los datos directamente desde la AFIP, por lo que si el trámite ya está hecho en la AFIP no hay que hacer ningún otro trámite y los datos se actualizarán mes a mes. Si esto no sucede, pedile a tu empleador que comunique estas modificaciones especialmente a tu ART y obra social (es posible que en la obra social te pidan una nota con la solicitud de cambio de datos, al final de la Guía encontrarás un modelo de nota).

También podés tener algún seguro de vida optativo o complementario (son opcionales, a veces las empresas te los dan como un beneficio), en este caso tu empleador debe informar a esa aseguradora en particular del cambio, enviando tu nombre actualizado y CUIL.

# 7.

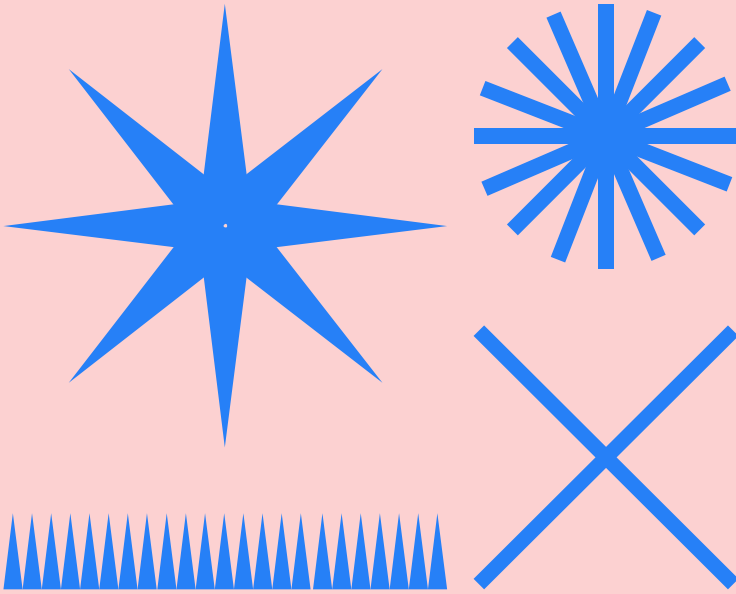
## RECTIFICACION DE DATOS EN EL BANCO

En el caso que tengas una cuenta bancaria, podés pedir que modifiquen tus datos tanto en las cuentas como en las tarjetas (débito y crédito) con las que hacés compras, pagos, etc. Sabemos que cada entidad bancaria puede tener requisitos diferentes, pero te compartimos nuestras experiencias.

### ¿Cómo hago mi cambio registral en un banco?

---

- \* Pedís turno para “atención personalizada” en la sucursal donde tenés abierta tu cuenta. Este turno lo podés pedir por teléfono o por la plataforma virtual de tu banco.
- \* Te presentás en la sucursal, el día que tenés turno, y le solicitás a la persona que te atiende, el cambio de tus datos registrales en tu cuenta/paquete bancario.
- \* Van a pedirte que presentes tu DNI rectificado (después de haber concluido el punto 2 de esta guía) y van a hacer y guardar una copia del mismo. En algunos casos te pueden tomar de nuevo las huellas digitales y registro de tu firma.
- \* El banco cambiará tus datos en el sistema y te enviará nuevamente a tu domicilio las tarjetas (débito y crédito). Esto último puede variar en su demora según el banco, pero aproximadamente a los 15 días deberían reflejarse los cambios. Mientras tanto tus tarjetas y cuenta anterior deberían seguir funcionando con normalidad.



## OTRAS HERRAMIENTAS

### 1. TEXTOS COMPLETOS DE LA LEY DE IDENTIDAD DE GENERO Y EL DECRETO 426/2021

*Sabemos que estos trámites a veces pueden ser difíciles porque puede pasar que las personas que nos atienden no tienen experiencia o formación sobre la implementación de la Ley de Identidad de Género y el Decreto 426/2021. Te dejamos el texto completo de ambas herramientas legales, con las partes que más te van a servir destacadas, para que la tengas a mano cuando vayas a hacer los trámites:*

#### IDENTIDAD DE GENERO - LEY 26.743

Establécese el derecho a la identidad de género de las personas.

Sancionada: mayo 9 de 2012 - Promulgada: mayo 23 de 2012

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

**ARTICULO 1º // Derecho a la identidad de género.** Toda persona tiene derecho:

- a) Al reconocimiento de su identidad de género;
- b) Al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género;
- c) A ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser **identif cada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad** respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada.

**ARTICULO 2º // Definición.** Se entiende por **identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento**, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

**ARTICULO 3º // Ejercicio.** Toda persona podrá solicitar la **rectif cación registral del sexo, y el cambio de nombre de pila e imagen, cuando no coincidan con su identidad de género autopercebida.**

**ARTICULO 4º // Requisitos.** Toda persona que solicite la **rectif cación registral del sexo, el cambio de nombre de pila e imagen, en virtud de la presente ley, deberá observar los siguientes requisitos:**

1. **Acreditar la edad mínima de dieciocho (18) años de edad, con excepción de lo establecido en el artículo 5º de la presente ley.**



**2. Presentar ante el Registro Nacional de las Personas o sus oficinas seccionales correspondientes, una solicitud manifestando encontrarse amparada por la presente ley, requiriendo la rectificación registral de la partida de nacimiento y el nuevo documento nacional de identidad correspondiente, conservándose el número original.**

**3. Expresar el nuevo nombre de pila elegido con el que solicita inscribirse.**

**En ningún caso será requisito acreditar intervención quirúrgica por reasignación genital total o parcial, ni acreditar terapias hormonales u otro tratamiento psicológico o médico.**

**ARTICULO 5° // Personas menores de edad.** Con relación a las personas menores de dieciocho (18) años de edad la solicitud del trámite a que refiere el artículo 4° **deberá ser efectuada a través de sus representantes legales y con expresa conformidad del menor, teniendo en cuenta los principios de capacidad progresiva e interés superior del niño/a** de acuerdo con lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley 26.061 de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, **la persona menor de edad deberá contar con la asistencia del abogado del niño** prevista en el artículo 27 de la Ley 26.061.

**Cuando por cualquier causa se niegue o sea imposible obtener el consentimiento de alguno/a de los/as representantes legales del menor de edad, se podrá recurrir a la vía sumarísima para que los/as jueces/zas correspondientes resuelvan, teniendo en cuenta los principios de capacidad progresiva e interés superior del niño/a** de acuerdo con lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley 26.061 de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

**ARTICULO 6° // Trámite.** Cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 4° y 5°, el/la oficial público procederá, sin necesidad de ningún trámite judicial o administrativo, a notificar de oficio la rectificación de sexo y cambio de nombre de pila al Registro Civil de la jurisdicción donde fue asentada el acta de nacimiento para que proceda a emitir una nueva partida de nacimiento ajustándola a dichos cambios, y a expedirle un nuevo documento nacional de identidad que refleje la rectificación registral del sexo y el nuevo nombre de pila. Se prohíbe cualquier referencia a la presente ley en la partida de nacimiento rectificada y en el documento nacional de identidad expedido en virtud de la misma.

**Los trámites para la rectificación registral previstos en la presente ley son gratuitos, personales y no será necesaria la intermediación de ningún gestor o abogado.**

**ARTICULO 7° // Efectos.** Los efectos de la rectificación del sexo y el/los nombre/s de pila, realizados en virtud de la presente ley serán oponibles a terceros desde el momento de su inscripción en el/los registro/s.

La rectificación registral no alterará la titularidad de los derechos y obligaciones jurídicas que pudieran corresponder a la persona con anterioridad a la inscripción del cambio registral, ni las provenientes de las relaciones propias del derecho de familia en todos sus órdenes y grados, las que se mantendrán inmodificables, incluida la adopción.

En todos los casos será relevante el número de documento nacional de identidad de la persona, por sobre el nombre de pila o apariencia morfológica de la persona.

**ARTICULO 8° //** La rectificación registral conforme la presente ley, una vez realizada, sólo podrá ser nuevamente modificada con autorización judicial.

**ARTICULO 9° // Confidencialidad.** Sólo tendrán acceso al acta de nacimiento originaria quienes cuenten con autorización del/la titular de la misma o con orden judicial por escrito y fundada.

No se dará publicidad a la rectificación registral de sexo y cambio de nombre de pila en ningún caso, salvo autorización del/la titular de los datos. Se omitirá la publicación en los diarios a que se refiere el artículo 17 de la Ley 18.248.

**ARTICULO 10° //** Notificaciones. El Registro Nacional de las Personas informará el cambio de documento nacional de identidad al Registro Nacional de Reincidencia, a la Secretaría del Registro Electoral correspondiente para la corrección del padrón electoral y a los organismos que reglamentariamente se determine, debiendo incluirse aquéllos que puedan tener información sobre medidas precautorias existentes a nombre del interesado.

**ARTICULO 11° //** Derecho al libre desarrollo personal. Todas las personas mayores de dieciocho (18) años de edad podrán, conforme al artículo 1° de la presente ley y a fin de garantizar el goce de su salud integral, acceder a intervenciones quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos integrales hormonales para adecuar su cuerpo, incluida su genitalidad, a su identidad de género autopercibida, sin necesidad de requerir autorización judicial o administrativa.

Para el acceso a los tratamientos integrales hormonales, no será necesario acreditar la voluntad en la intervención quirúrgica de reasignación genital total o parcial. En ambos casos se requerirá, únicamente, el consentimiento informado de la persona. En el caso de las personas menores de edad regirán los principios y requisitos establecidos en el artículo 5° para la obtención del consentimiento informado. Sin perjuicio de ello, para el caso de la obtención del mismo respecto de la intervención quirúrgica total o parcial se deberá contar, además, con la conformidad de la autoridad judicial competente de cada jurisdicción, quien deberá velar por los principios de capacidad progresiva e interés superior del niño o niña de acuerdo con lo estipulado por la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley 26.061 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. La autoridad judicial deberá expedirse en un plazo no mayor de sesenta (60) días contados a partir de la solicitud de conformidad.

Los efectores del sistema público de salud, ya sean estatales, privados o del subsistema de obras sociales, deberán garantizar en forma permanente los derechos que esta ley reconoce.

Todas las prestaciones de salud contempladas en el presente artículo quedan incluidas en el Plan Médico Obligatorio, o el que lo reemplace, conforme lo reglamente la autoridad de aplicación.

**ARTICULO 12° //** Trato digno. Deberá respetarse la identidad de género adoptada por las personas, en especial por niñas, niños y adolescentes, que utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento nacional de identidad. A su solo requerimiento, el nombre de pila adoptado deberá ser utilizado para la citación, registro, legajo, llamado y cualquier otra gestión o servicio, tanto en los ámbitos públicos como privados.

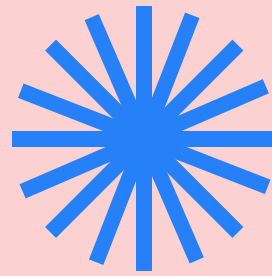
Cuando la naturaleza de la gestión haga necesario registrar los datos obrantes en el documento nacional de identidad, se utilizará un sistema que combine las iniciales del nombre, el apellido completo, día y año de nacimiento y número de documento y se agregará el nombre de pila elegido por razones de identidad de género a solicitud del interesado/a.

En aquellas circunstancias en que la persona deba ser nombrada en público deberá utilizarse únicamente el nombre de pila de elección que respete la identidad de género adoptada.

**ARTICULO 13° //** Aplicación. Toda norma, reglamentación o procedimiento deberá respetar el derecho humano a la identidad de género de las personas. Ninguna norma, reglamentación o procedimiento podrá limitar, restringir, excluir o suprimir el ejercicio del derecho a la identidad de género de las personas, debiendo interpretarse y aplicarse las normas siempre a favor del acceso al mismo.

**ARTICULO 14° //** Derógase el inciso 4° del artículo 19 de la Ley 17.132.

**ARTICULO 15° //** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



## DECRETO 426/2021

### ARTICULO 1º //

Establécese que a los efectos previstos en el artículo 11 de la Ley Nº 17.671, el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR, deberá adaptar las características y nomenclaturas de los Documentos Nacionales de Identidad y de los Pasaportes que emite, con exclusividad, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 26.743 y en la presente medida.

### ARTICULO 2º //

**Determinase que las nomenclaturas a utilizarse en los Documentos Nacionales de Identidad y en los Pasaportes Ordinarios para Argentinos en el campo referido al “sexo” podrán ser “F” -Femenino-, “M” - Masculino- o “X”.** Esta última se consignará, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del presente decreto, en aquellos supuestos de personas nacionales cuyas partidas de nacimiento sean rectificadas en el marco de la Ley Nº 26.743, cualquiera sea la opción consignada en la categoría “sexo”, siempre que no sea “F” -Femenino- o “M” -Masculino-, o bien si el “sexo” no se hubiere consignado.

### ARTICULO 3º //

Establécese que todas aquellas personas nacionales cuyas Partidas de Nacimiento se expidan en el marco de la Ley Nº 26.743 en las que se consigne una opción para la categoría “sexo” que no sea “F” -Femenino- o “M” -Masculino-, o bien si el mismo no se hubiere consignado, podrán solicitar que en la zona reservada al “sexo” en los Documentos Nacionales de Identidad, y en los Pasaportes Ordinarios para Argentinos, se consigne la letra “X”; utilizándose en este caso el carácter de relleno “<” en la casilla correspondiente al campo “sexo” en la ZLM.

### ARTICULO 4º //

**A los fines del presente decreto, la nomenclatura “X” en el campo “sexo” comprenderá las siguientes acepciones: no binaria, indeterminada, no especificada, indefinida, no informada, autopercebida, no consignada; u otra acepción con la que pudiera identificarse la persona que no se sienta comprendida en el binomio masculino/femenino.**

### ARTICULO 5º //

El Documento Nacional de Identidad que cuente con la letra “X” en la zona reservada al “sexo” tendrá validez como Documento de Viaje a los efectos establecidos en el ACUERDO SOBRE DOCUMENTOS DE VIAJE DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS, suscrito en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 20 de diciembre de 2015.

### ARTICULO 6º //

Instrúyese al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a notificar los términos del presente decreto a la ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI) y a la sede correspondiente del MERCOSUR.

### ARTICULO 7º //

**El presente decreto será aplicable también a aquellas personas nacionales a las que se les hubieran expedido Partidas de Nacimiento en el marco de la Ley Nº 26.743, con anterioridad a la vigencia de esta medida, sin perjuicio de lo consignado en la partida de nacimiento en la categoría “sexo” y siempre que su identidad de género se corresponda con la definición del artículo 4º, tanto para obtener su Documento Nacional de Identidad como su Pasaporte Ordinario para Argentinos.**

### ARTICULO 8º //

Establécese que idénticos derechos a los establecidos en el presente tendrán las personas extranjeras que obtengan y/o cuenten con el Documento Nacional de Identidad para Extranjeros, Pasaporte Excepcional para Extranjeros o Documento de Viaje para Apátridas o Refugiados, bajo las condiciones previstas en la normativa pertinente.

## **ARTICULO 9° //**

El REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS deberá informar a todas aquellas personas que soliciten la expedición del Documento Nacional de Identidad para argentinas o argentinos o extranjeras o extranjeros, el Pasaporte Ordinario para Argentinos, el Pasaporte Excepcional para Extranjeros o los Documentos de Viaje para Apátridas o Refugiados, en las condiciones previstas en los artículos precedentes, sobre las posibilidades de ver restringido su ingreso, permanencia y/o situación de tránsito en aquellos Estados en los cuales no se reconozcan otras categorías de sexo que no sean las binarias, independientemente de que su Documento de Viaje sea un Documento Nacional de Identidad o un Pasaporte.

## **ARTICULO 10° //**

Instrúyese al MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD a dictar capacitaciones para las autoridades y personal de todos los organismos que integran la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL con competencia en la materia, para que lo dispuesto en la presente medida se aplique en condiciones de respeto a la identidad y expresión de género de las personas y en contextos libres de discriminación por motivos de género.

## **ARTICULO 11° //**

Facúltase al REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS a dictar las normas aclaratorias y complementarias del presente decreto.

Las Direcciones Generales, Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dictarán los procedimientos registrales a los fines de dar cumplimiento con la presente medida y garantizar los derechos aquí reconocidos, incluyendo los necesarios para que, quienes hubiesen rectificado sus partidas en virtud de la Ley N° 26.743 con anterioridad al dictado de la presente medida, puedan adecuar administrativamente dicha rectificación en los términos del presente decreto.

## **ARTICULO 12° //**

La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo efectuar, todos los organismos que integran la Administración Pública Nacional, dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días las adecuaciones normativas, tecnológicas y de sistemas que resulten necesarias para su efectiva implementación.

## **ARTICULO 13° //**

Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese

## **2. MODELO DE NOTA**

*Ciudad Autónoma de Buenos Aires/ Provincia de Buenos Aires, XX de XXXX de 20XX*

*Nombre de la institución ante la que se presentará la nota*

*Dirección de la institución*

*CABA/ Provincia de Buenos Aires (según corresponda)*

### **PRESENTE**

*Me dirijo a quien corresponda con el fin de solicitar el cambio de mi nombre e identidad de género en: (completar según corresponda) todos los registros o legajos de mi cuentas bancarias/credenciales/ título primario/secundario/ terciario/universitario según los art. 1; art. 3; art. 12; art. 13 de la Ley de Identidad de Género N° 26.743 / Decreto 476/2021 (completar según corresponda).*

*Asimismo, solicito tenga a bien modificar en todo lugar donde figure mi titularidad los datos rectificadas, tanto de mi nombre como de mi género. Del mismo modo, solicito emita nuevamente toda la documentación a efectos de que se reflejen estos cambios debidamente rectificadas: credenciales/título/tarjetas bancarias.*

*Atentamente,*

*Nombre de quien solicita el cambio*

*DNI*

*Datos de la cuenta / número de af liadx / año de egreso  
(cualquier info relativa a la institución y pertinente al trámite)*



[guiart@lasublevada.com.ar](mailto:guiart@lasublevada.com.ar)

**RRSS**

**TW**

@LaSublevada

**IG**

@lasublevadaok

**FB**

@LaSublevada

**LA SUBLEVADA**

MUJERES, TORTAS, BIS, PUTOS, TRAVAS, TRANS, INTERSEX Y NO BINARIÉS

